

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 34

Referencia: 34

Año: 1957

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-11-1957

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO PARA QUE TRASPASE AL MUNICIPIO DE BARU, UNAS TIERRAS EN LA CIUDAD DE ARMUELLES PARA AREA Y EJIDOS DE LA POBLACION.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13409

Publicada el: 03-12-1957

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Órgano Ejecutivo, Gobierno nacional

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.161

Rollo: 47

Posición: 1523

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 1957

Nº 13.409

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 34 de 22 de noviembre de 1957, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo para que traspase al Municipio de Barú un lote de terreno.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 438 de 31 de diciembre de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 173 de 4 y 175 de 12 de junio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 189 de 12 de septiembre de 1956, por el cual se abre un crédito suplemental.
Contrato Nº 19 de 28 de agosto de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Amado Hernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resolución Nº 434 de 29 de junio de 1956, por el cual se concede sueldo en concepto de vacaciones.

Solicitudes de registro de marca de fábricas y patentes de invención.

Aviso y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA QUE TRASPASE AL MUNICIPIO DE BARU UN LOTE DE TERRENO

LEY NUMERO 34

(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo para que traspase al Municipio de Barú, unas tierras en la ciudad de Armuelles para área y ejidos de la población.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 140 del Código Fiscal, los Municipios tienen derecho a que se les adjudique gratuitamente el dominio sobre las tierras que sean necesarias para el área y ejidos, tanto de la cabecera del Distrito, como de las demás poblaciones organizadas en las cuales haya, por lo menos 25 casas cercanas una de otras y que formen un núcleo de 150 personas;

Que la Nación obtuvo gratuitamente de la Chiriquí Land Company los derechos de una extensión de terreno, de doce hectáreas siete mil metros cuadrados donde está ubicada la población de Miramar, de la ciudad de Armuelles;

Que en la población de Miramar, de la ciudad de Armuelles conviven un grupo considerable de familias y forma parte del área y ejidos de dicha ciudad;

Que de acuerdo con las normas legales vigentes, sólo mediante autorización dada en ley especial podrá el Estado disponer de bienes fiscales.

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Órgano Ejecutivo para que traspase a título gratuito, al Municipio de Barú un lote de terreno de 12 hectáreas y siete mil metros cuadrados, de su propiedad, distinguida con el número de finca 6246 inscrita al folio 32, tomo 625, asiento 1, Provincia de Chiriquí.

Artículo 2º El Municipio de Barú podrá dar en arriendo los lotes que componen esta finca, pero en ningún caso podrá venderlos.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Presidencia. — Panamá, 22 de noviembre de 1957.

Ejécútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 438

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Guardia Nacional:

Dimas Arturo López V., Oficial Mayor de Cuarta Categoría, a Oficial Mayor de Segunda Categoría.

Saverio Eufanio S., Oficial de Primera Categoría, a Archivero de Primera Categoría.

Manuel T. Carrión, Oficial de Tercera Categoría a Oficial de Primera Categoría.

Luis M. Terán, Oficial de Tercera Categoría, a Oficial de Segunda Categoría.